

Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Turrillas (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CORRECCION de errores del Decreto 171/1997, de 1 de julio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda. (BOJA núm. 80, de 12.7.97).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 12 de julio de 1997, el Decreto 171/1997, de 1 de julio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, se ha observado error, cuya corrección procede efectuarse según lo siguiente: En la página 8.396, código 617732

Interventor Provincial Adjunto, donde dice Núm.: 1, debe decir Núm.: 2 y código 690708, donde dice Núm.: 2, debe decir Núm.: 1.

Sevilla, 20 de octubre de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 21 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 6 de octubre de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 21 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Aceptar de la empresa Santana Motor, S.A., la cesión de créditos por importe de 2.221 millones de pesetas en pago parcial de las cantidades que procedan en concepto de principal e intereses aplicados a los préstamos concedidos por este Instituto de Fomento de Andalucía a dicha empresa, según sendos acuerdos de este Consejo Rector de fechas 7 de noviembre y 18 de diciembre de 1995, por importes de 1.000 y 2.678 millones, respectivamente, en los que se entienden comprendidos los intereses e intereses de demora producidos hasta la fecha en que se acuerde el vencimiento del primer plazo de amortización de las cantidades pendientes de pago.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, para el fomento y promoción comercial, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Núm. Expte.	Titular	Subvención
GR-01/97	Asoc. Granadina de Ind. de Alimentación	1.450.000
GR-02/97	Víctor Molero, S.A.	536.000
GR-03/97	Herogra Fertilizantes, S.A.	1.880.000

Núm. Expte.	Titular	Subvención
GR-04/97	Abrasur, S.L.	200.000
GR-05/97	Paisajes del Sur, S.L.	510.000
GR-06/97	Bonterra Ibérica, S.L.	980.000
GR-07/97	Miguel Laguna Molina y otros, C.B.	1.020.000
GR-08/97	Fundición Salas, S.L.	1.140.000
GR-09/97	Jalcosa, S.L.	480.000
GR-10/97	Jamones Sierra Nevada, S.L.	340.000
GR-11/97	Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.	2.480.000
GR-12/97	Procam, S.C.A.	760.000
GR-13/97	Asoc. Prov. de Artesanía Joven	405.000
GR-14/97	Menbur, S.A.	2.800.000
GR-15/97	Flexol España, S.L.	3.000.000
GR-18/97	Industrias Kolmer, S.A.	510.000
GR-20/97	Industrias Espadafor, S.A.	3.100.000
GR-21/97	Domca, S.A.	2.000.000
GR-22/97	Ingrapel, S.L.	590.000
GR-23/97	S. Esp. Iluminación y Artesanía Metal, S.A.	1.800.000
GR-24/97	Leonor Martín García y otro, C.B.	508.000
GR-25/97	Curvados Alhambra, S.L.	60.000
GR-27/97	Carmen Rosales Vedia	360.000
GR-28/97	Espahuétor, S.L.	457.000

Granada, 1 de octubre de 1997.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos y Asociaciones que se citan para cofinanciar estudios en materia comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos y Asociaciones que se relacionan, para ejecutar estudios en materia comercial, siendo los importes que aportará la Consejería de Trabajo e Industria, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.48401.65A.2, los siguientes:

ASEMPAL (Federación Provincial del Comercio de Almería): Estudio para la modernización y mejora del comercio minorista en Almería.
1997: 5.220.000 ptas.

Asociación del Comercio e Industria de Antequera: Proyecto de investigación sobre la dinámica territorial-comercial de la Comarca de Antequera y estudio de viabilidad para implantación de un Centro Comercial Abierto en el Centro de Antequera.
1997: 5.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Huelva y ASEMCO (Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Huelva): Estudio de viabilidad para la implantación de un Centro Comercial Abierto en el Centro de Huelva.
1997: 5.997.200 ptas.

Sevilla, 9 de octubre de 1997.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.